



2010

Guía Informativa
del Elector Condado
de Collier

**Collier Government Complex ■ Rev. Dr. Martin Luther King, Jr. Bldg.
3301 Tamiami Trail East ■ Naples, Florida 34112-4907
Teléfono: (239) 252-8450 ■ Fax: (239) 7749468
www.CollierVotes.com**

**Un mensaje de
Jennifer J. Edwards
Supervisora de
Elecciones**



Una particularidad de ser ciudadano de los Estados Unidos es tener el derecho al voto.

Votar es una responsabilidad importante que permite a los ciudadanos calificados a inscribirse para votar y ejercer este derecho en cada elección.

Felicito a cada uno de ustedes quienes participan en el proceso y toman la oportunidad de servir a su comunidad, y a este país, compartiendo en este elemento clave de nuestro proceso democrático.

Nuestro objetivo en la Oficina de la Supervisora de Elecciones es:

Asegurar la integridad del proceso electoral

Asumimos la responsabilidad del proceso electoral muy seriamente, por lo cual hemos preparado esta guía como una forma de proveerle información acerca de la votación y del proceso electoral. Por favor, úsela como referencia útil.

Si desea obtener más información, sírvase comunicarse con nosotros al Tel. (239)252-8450, o visite nuestro sitio en la web:

www.CollierVotes.com

Me despido, con mil saludos,

A handwritten signature in blue ink that reads "Jennifer J. Edwards".

Jennifer J. Edwards
Supervisora de Elecciones

NOTAS Y IMPORTANTES Y RECORDATORIOS:

Electores que se inscriben por correo por primera vez: Para evitar demoras en los centros de votación al ir a votar por primera vez, no se olvide de incluir una **copia** de una identificación fotográfica al corriente, no vencida, y una identificación que incluya su nombre y apellido y la dirección actual de su domicilio.

Lo anterior aplica a todas las inscripciones por correo, excepto a:

- Personas de 65 años de edad o más
- Personas con una incapacidad física transitoria o permanente
- Miembros activos de las fuerzas armadas o de la marina mercante que, por estar en servicio, no se encuentren en el condado
- Cónyuge o persona dependiente de un miembro activo de las fuerzas armadas o de la marina mercante que, por estar en servicio, no se encuentre en el condado
- Personas que actualmente residen fuera de los EE.UU. y cumplan con los requisitos para votar en la Florida

La Florida es un estado de primarias CERRADAS: Solo los demócratas y los republicanos inscritos pueden votar por el candidato de su partido en una elección primaria, a no ser que el ganador no enfrente oposición en la elección general.

Actualización de la firma: Debido a que la apariencia de la firma de un elector cambia con el tiempo, se aconseja actualizarla periódicamente, para lo cual se debe llenar un formulario de solicitud de inscripción electoral. Los formularios están disponibles en las Oficinas de los Supervisores de Elecciones, en las oficinas de licencias de conducir, en las bibliotecas públicas, en las oficinas satélites de gobierno y en las agencias estatales que presten asistencia pública. Hay formularios de solicitud de inscripción electoral en línea, disponibles en el sitio en la web www.CollierVotes.com, estos tienen que imprimirse, firmarse y enviarse a la Oficina del Supervisor de Elecciones.

Boleta de muestra: Los electores deben examinar su boleta de muestra, marcar sus selecciones y llevarla consigo para usarla como guía cuando vayan a votar.

Boletas de correo/de electores ausentes: Todo elector puede pedir una boleta de correo/de elector ausente – no se necesita ninguna razón. Se recuerda a los electores que las boletas de electores ausentes/o por correo, **TIENEN** que ser firmadas por el elector en el sobre exterior de correos, y la boleta **TIENE** que llegar a la oficina del Supervisor de Elecciones no más tarde de las 7 p.m. del día de la elección.

Votación anticipada: Todo elector calificado puede votar durante la votación anticipada en cualquier de los centros de votación anticipada.

ÍNDICE

Fechas de las elecciones y de inscripción de electores durante el 2010	1
Votación anticipada	1
Día de la elección	1
Identificación requerida en las urnas	1
Quién puede inscribirse y votar	2
Personas que no tienen derecho a inscribirse ni votar	2
Eliminación y reingreso de nombres a las listas de registro de electores	2
Cómo inscribirse para votar	3
Cuando puede inscribirse para votar	4
Fechas de cierre del registro de inscripción	4
Inscripción tardía	4
Asistencia con la votación	4
La Florida es un estado de primarias cerradas	5
Boletas por correo/de electores ausentes	5-6
Electores militares y electores que residen en el extranjero	6
Ubicación de los recintos electorales durante el 2010	7-10
Cuando se mudan los electores	11
Cuando los electores cambian de nombre	11
Cuando los electores desean cambiar su afiliación de partido	11
Carta de Derechos del Elector	12
Responsabilidades del Elector	13
Trabajadores electorales	14
Observadores electorales	14
Las inscripciones electorales son documentos públicos	14
Las elecciones judiciales no partidistas	15
Cómo reportar violaciones a las leyes electorales	15
Sistema de votación DS200	última

Fechas Del Elecciones Y De Inscripción Electoral Del 2010

Elección	Las inscripción finaliza	Fecha de la elección
Elección primaria	26 de julio	24 de agosto
Elección general	4 de octubre	2 de noviembre

Votación Anticipada

La votación anticipada comienza 15 días antes de cada elección. Todo elector inscrito en el Condado de Collier puede votar en cualquier de los centros de votación anticipada del condado. Acuda a www.CollierVotes.com para el horario y las ubicaciones de la votación anticipada o llame al (239)252-8450 para obtener más información.

Día De La Elección (24 De Agosto y 2 De Noviembre De 2010)

El día de la elección, los centros abren de 7 a.m. a 7 p.m. Los electores inscritos sólo pueden votar en el recinto electoral que le corresponde a su dirección domiciliaria. Acuda al sitio en la web de la Supervisora www.CollierVotes.com para localizar un recinto, o llame al (239)252-8450 para más información.

Identificación Requerida En Las Urnas

Al votar en los centros de votación durante la votación anticipada o el día de la elección, los electores inscritos tienen que presentar identificación fotográfica y con firma (ambas). Si su identificación fotográfica no contiene su firma, usted tendrá que presentar una identificación que contenga su firma. De lo contrario, tendrá que firmar una afirmación para que se le permita votar.

Las siguientes formas de identificación son aceptables si contienen su nombre y apellido con su firma y/o su fotografía:

Licencia de conducir de la Florida	Pasaporte de los Estados Unidos de América
Identificación de asistencia pública	Tarjeta de débito o de crédito
Identificación de centro de jubilados	Tarjeta de identificación de la Florida emitida por el DMV
Identificación de estudiante	
Identificación de asociación de vecinos	
Identificación militar	

Durante todas las elecciones, un elector que declare ser debidamente inscrito y con derecho a votar, pero cuya elegibilidad no puede ser determinada, tendrá derecho a votar en una boleta provisional.

(Estatuto 101.048 de la Florida)

Quién Puede Inscribirse Para Votar

Para inscribirse para votar, es necesario tener 18 años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos y ser residente legal de la Florida y del Condado de Collier. Toda persona que esté calificada puede inscribirse por anticipado el día que cumpla los 16 años de edad, y posteriormente y puede votar a partir del día que cumpla los 18 años de edad y posteriormente.

(Estatuto 97.041 de la Florida)

Personas Que No Tienen Derecho A Inscribirse Para Votar

- Las personas a las que un tribunal de este o de otro estado haya encontrado mentalmente incapacitadas respecto al derecho de votar y a las que no se les ha restaurado dicho derecho.
- Las personas a las que se les ha condenado por haber cometido un delito grave en cualquier tribunal y a las que no se les ha restaurado el derecho a votar.
- Cualquier persona que no esté inscrita para votar no podrá votar.
- Personas que no sean ciudadanas de los Estados Unidos de América.

(Estatuto 97.041 de la Florida)

Eliminación Y Reingreso De Nombres A Las Listas Del Registro De Electores

Si el Supervisor de Elecciones recibe información del servicio postal o cualquier otra manera indicando que la dirección del elector ha cambiado a otro dirección en la Florida, la inscripción del elector será cambiada para reflejar la nueva dirección, y le será enviada al elector un aviso de cambio de dirección que sirve como una solicitud de verificación de su nueva dirección. Si la información recibida por el servicio postal indica que el elector se ha mudado fuera del estado, un aviso de confirmación de dirección final será enviado al elector. Aquellos electores a los que se les haya enviado por correo un aviso de confirmación de la dirección que no respondan el formulario en 30 días, serán colocados en la lista de inscripción electoral inactiva. El nombre de los electores de la lista inactiva puede ser restaurado si se actualiza su inscripción electoral, si comparece para votar o si pide una boleta de elector ausente. No obstante, después de dos elecciones generales de la fecha en que fue enviado el aviso se eliminará de los expedientes electorales el nombre de todos los electores inactivos que no muestren actividad, por lo que tendrán que volver a inscribirse para poder votar.

(Estatuto 98.065 de la Florida)

Cómo Inscribirse Para Votar

Es fácil. Llene una solicitud de inscripción disponible en la Oficina del Supervisor de Elecciones, oficinas de licencias de conducir, bibliotecas públicas, oficinas satélites del gobierno, agencias estatales que presten servicios de asistencia pública y oficinas de reclutamiento militar. Además, puede imprimir una solicitud por medio de nuestro sitio en la web www.CollierVotes.com. Las solicitudes en línea tienen que ser impresas, estar firmadas y ser enviadas a la Oficina del Supervisor de Elecciones.

Se le ofrecerá la oportunidad de inscribirse para votar o cambiar su inscripción electoral cuando obtenga su licencia de conducir, si pide asistencia pública en una agencia estatal o solicita servicios en agencias estatales que presten servicios a incapacitados, o si recibe servicios de una oficina de reclutamiento militar.

La solicitud de inscripción electoral está completa si contiene:

- Una marca en la casilla donde usted afirma que es ciudadano de los Estados Unidos.
- Una marca en la casilla donde usted afirma que no se le ha condenado por haber cometido un delito grave, pero, si se le hubiera condenado por haber cometido un delito grave, se le han restaurado sus derechos civiles.
- Una marca en la casilla donde usted afirma que no se le ha adjudicado incapacidad mental respecto al derecho de votar y, si se le hubiera adjudicado incapacidad mental, se le ha restaurado su derecho de votar.
- Su fecha de nacimiento.
- El número de licencia válida de conducir de la Florida o el número de la tarjeta de identificación de la Florida. Si no tiene ninguno, deberá proveer los últimos 4 números del Seguro Social. Si no se le ha asignado un número de Seguro Social, no tiene licencia de conducir de la Florida, y no tiene una identificación de la Florida, usted deberá escribir “none” (ninguno) en la casilla provista para estos datos.
- Su nombre y apellido.
- La dirección de su domicilio legal.
- Tiene que firmar el juramento impreso en el formulario, donde jura o afirma bajo pena de falso testimonio que los datos contenidos en la solicitud de inscripción son ciertos. (El elector **TIENE** que ser la persona que firma en el renglón 16. NO se aceptan poderes ni ningún otro firmante).

Observación: El solicitante que no designe afiliación partidista será inscrito sin afiliación partidista.

(Estatuto 97.053 de la Florida)

Cuándo Puede Inscribirse Para Votar

Usted puede inscribirse para votar por correo o en persona en cualquier momento. No obstante, el registro de inscripción se cierra el vigésimo noveno día antes de cada elección y se mantiene cerrado hasta después de esa elección. La fecha que conste en el cuño de correo del sobre que contiene su solicitud de inscripción electoral, o la fecha de la entrega en persona al Supervisor de Elecciones, será la fecha efectiva de su inscripción. Si su solicitud está completa y usted es calificado como elector, se le enviará por correo una tarjeta de información del elector. Si usted no recibe su tarjeta de información del elector en dos semanas, comuníquese con la oficina del Supervisor de Elecciones.

Aún después del cierre del registro de inscripción para una elección, se aceptarán solicitudes de inscripción electoral y cambios de partido, pero no entrarán en vigor hasta después de la elección.

(Estatuto 97.055 de la Florida)

Las Fechas Del Cierre De Registro De Inscripción Del 2010

Elección primaria.....el 26 de julio del 2010

Elección general.....el 4 de octubre del 2010

Inscripciones Tardías

Toda persona o miembro acompañante de su familia que haya sido licenciado o separado de las fuerzas armadas, de la Marina Mercante o de su empleo fuera de los límites territoriales de los Estados Unidos tras el cierre del registro para una elección de acuerdo al Estatuto 97.055 de la Florida, que esté calificado, puede inscribirse para votar en dicha elección en la Oficina del Supervisor de Elecciones hasta las 5 p.m. del viernes anterior a esa elección. Dichas personas tienen que producir suficiente documentación como prueba de calificación para inscribirse tarde, de acuerdo al Estatuto 97.055 de la Florida.

Asistencia Para Votar

Toda persona que no pueda leer o escribir o que necesite asistencia para votar a causa de una incapacidad, puede nombrar a alguien que lo ayude, siempre que no sea un empleado, agente, o funcionario de su sindicato. Los funcionarios electorales también pueden prestar asistencia.

(Estatutos 97.061 y 101.051 de la Florida)

La Florida Es Un Estado De Primarias Cerradas

Solo los demócratas o los republicanos inscritos pueden votar por el candidato de su partido respectivo en una elección primaria. Ni los electores inscritos sin afiliación partidista, ni los inscritos en un partido político menor son elegibles para votar por los candidatos de los partidos principales. Sin embargo, la Sección 5(b) del Artículo VI de la Constitución de la Florida dispone que si todos los candidatos son de la misma afiliación partidista y el ganador no enfrentaría oposición en la elección general, entonces todos los electores calificados, sin importar afiliación partidista, pueden votar para ese cargo en la elección primaria.

En toda elección primaria, todos los electores inscritos, incluyendo aquellos sin afiliación partidista y los inscritos en un partido político menor, tienen el derecho a votar por los candidatos judiciales, y de la junta escolar que no son partidistas, y/o por las propuestas de distritos especiales no partidistas o de referendos locales incluidos en la boleta.

Durante una elección general, los electores inscritos pueden votar por cualquier candidato o propuesta de la boleta sin importar afiliación partidista.

(Estatutos 100.051, 100.061 y 101.021 de la Florida y Artículo VI, § 5 (b) de la Constitución de la Florida)

Boletas De Electores Ausentes/Por Correo

Todo elector calificado puede votar con una boleta de elector ausente/por correo de acuerdo a las leyes de la Florida. La boleta de elector ausente/por correo puede pedirse para una elección específica o hasta la próxima elección general. La solicitud la puede hacer el elector, el tutor legal de éste, o un miembro de la familia inmediata del elector, si así lo solicita el elector. Las solicitudes se pueden hacer en persona, por correo, por correo electrónico, por teléfono, o con solo rellenar un formulario de solicitud al sitio en la web www.CollierVotes.com.

La persona que pida una boleta de elector ausente/por correo tiene que revelar:

- El nombre y apellido del elector, su dirección o la dirección a la que debe enviarse la boleta
- La fecha de nacimiento del elector
- El nombre y apellido del solicitante, su dirección y el número de la licencia de conducir si la tuviera.
- El parentesco o relación del solicitante con el elector
- La firma del elector o el solicitante (solo las solicitudes por escrito)

Una persona designada por el elector puede recoger una boleta de elector ausente/por correo para un elector el día de la elección o hasta cinco días antes. Aparte de su propia boleta, la persona designada puede recoger solo dos boletas para un miembro de su familia inmediata. La persona designada tiene que tener una autorización escrita por parte del elector, presentar una identificación con fotografía y firmar una declaración jurada.

Para que cuente, la boleta de elector ausente/por correo puede enviarse por correo o entregarse personalmente a la Oficina del Supervisor de Elecciones antes de la 7 p.m. del día de la elección. Las boletas de elector ausente/por correo no pueden entregarse en los centros de votación, ni en los recintos.

Si un elector obtiene una boleta de elector ausente/por correo pero decide votar durante la votación anticipada o el día de la elección en su recinto electoral, el elector tendrá que entregar la boleta de elector ausente/por correo de modo que pueda ser cancelada. Si el elector

no puede entregar la boleta de elector ausente/por correo, tendrá que firmar una declaración jurada para que se le permita votar.

En todas las elecciones, el elector que reclame estar inscrito debidamente y ser elegible para votar, pero cuya elegibilidad no pueda determinarse, tiene el derecho de votar por medio de una boleta provisional.

(Estatutos 101.62 y 101.69 de la Florida)

La Boleta Estatal De Electores Ausentes Para Los Candidatos Cuyo Nombre No Conste En La Boleta

Todo elector del extranjero puede pedir, no menos de 180 días antes de una elección general, al Supervisor de Elecciones del condado de su inscripción, una boleta de elector ausente para votar por un candidato cuyo nombre no aparece en dicha boleta.

Para la elección general del 2010, la fecha es el 6 de mayo de 2010. En la solicitud, el elector tiene que indicar que, debido a contingencias militares o de otra índole que impiden la entrega ordinaria de la correspondencia, el elector no puede votar con una boleta de elector ausente durante el período normal para votar con una boleta de elector ausente. Al llenar la boleta, el elector del extranjero puede designar por quien decide votar, por lo que debe escribir el nombre y apellido del candidato o el nombre de un partido político. En este último caso, la boleta deberá contarse para el candidato de ese partido político, si hubiera un candidato tal para dicho partido en la boleta.

(Estatuto 101.6951 de la Florida)

Electores Militares Y/O Que Residen En El Extranjero

Miembros en uniforme de las fuerzas armadas, en servicio activo, y miembros de la marina mercante, sus cónyuges y dependientes, y ciudadanos de los Estados Unidos residiendo en el extranjero, pueden inscribirse o solicitar una boleta de elector ausente/por correo, por medio del formulario (FPCA, su sigla en inglés) Federal Post Card Application, el cual se puede conseguir a través del Oficial de Asistencia para Votar (Voting Assistance Officer), o por medio del sitio web www.fvap.gov.

La solicitud de boleta de elector ausente (FPCA) se mantendrá en efectivo a través de toda elección que tome lugar durante y hasta la próxima elección general. Si la solicitud FPCA no está disponible, llame o envíe una solicitud por escrito por vía fax, por correo, por correo electrónico, al supervisor de elecciones, y una aplicación de inscripción y solicitud de boleta de elector ausente/por correo le será enviada.

Los electores en el extranjero pueden recibir su boleta de elector ausente/por correo por vía fax o por vía correo electrónico, en vez de recibirla por correo común. Una vez que haya votado/marcado su boleta y completado las instrucciones, puede devolver la boleta por medio de fax o por correo, pero la boleta debe ser recibida por el Supervisor de Elecciones no más tarde de las 7 p.m. del día de la elección. Las boletas votadas/marcadas no pueden ser devueltas por correo electrónico. Para que su boleta cuente, el sobre que contiene su boleta tiene que ser firmado por el elector y contener la fecha en que fue firmada. (véa la sección 101.6952 y 101.697 de los estatutos de la Florida).

(Véanse las secciones 101.6952 y 101.697 de los Estatutos de la Florida)

Ubicación De Recintos Electorales Durante El 2010

- | | | | |
|------------|--|------------|---|
| 135 | Glades Community Center
186 Teryl Road
Naples, FL 34112 | 158 | St. Finbarr's Catholic Church
13520 Tamiami Trail East
Naples, FL 34114 |
| 137 | Crown Pointe Community Center
2786 W. Crown Pointe Blvd.
Naples, FL 34112 | 189 | Goodland Community Center
417 Mango Avenue
Goodland, FL 34140 |
| 139 | Riviera Golf Estates Clubhouse
425 Charlemagne Blvd.
Naples, FL 34112 | 190 | Marco Presbyterian Church
875 W. Elkcam Circle
Marco Island, FL 34145 |
| 141 | Hitching Post Community Center
100 Barefoot Williams Road
Naples, FL 34113 | 191 | St. Mark's Episcopal Church
1101 N. Collier Blvd.
Marco Island, FL 34145 |
| 142 | Isle of Capri Community Center
338 Capri Blvd.
Isle of Capri, FL 34113 | 192 | Mackle Community Park
1361 Andalusia Terrace
Marco Island, FL 34145 |
| 144 | Shepherd of Glades Lutheran Church
6020 Rattlesnake Hammock Road
Naples, FL 34113 | 193 | United Church of Marco Island
320 N. Barfield Drive
Marco Island, FL 34145 |
| 153 | East Naples United Methodist Church
2701 Airport Pulling Road S.
Naples, FL 34112 | 194 | Marco Lutheran Church
525 N. Collier Blvd
Marco Island, FL 34145 |
| 154 | St. Peter the Apostle Catholic Church
5025 Rattlesnake Hammock Road
Naples, FL 34113 | 195 | Jewish Congregation of Marco Is.
991 Winterberry Drive
Marco Island, FL 34145 |
| 155 | Edison College
7007 Lely Cultural Pkwy.
Naples, FL 34113 | 196 | Mackle Community Park
1361 Andalusia Terrace
Marco Island, FL 34145 |
| 156 | Lely Presbyterian Church
110 St. Andrews Blvd.
Naples, FL 34113 | 201 | North Naples Fire Administration
1885 Veterans Park Drive
Naples, FL 34109 |
| 157 | East Naples Branch Library
8787 Tamiami Trail East
Naples, FL 34113 | 202 | Vanderbilt Presbyterian Church
1225 Piper Blvd.
Naples, FL 34110 |

* Los números y ubicaciones de los recintos electorales están sujetos a cambios

- 203** North Collier Regional Park
15000 Livingston Road
Naples, FL 34109
- 204** Naples Park Area Association
654 104rd. Avenue N.
Naples, FL 34108
- 205** Community Congregational Church
15300 Tamiami Trail N.
Naples, FL 34110
- 210** North Naples Fire Administration
1885 Veterans Park Drive
Naples, FL 34109
- 221** Bonita Shores Clubhouse
315 West Avenue
Bonita Springs, FL 34134
- 222** Bentley Village Community Ctr.
553 Bentley Village Court
Naples, FL 34110
- 223** St. John the Evangelist Life Center
625 111th. Avenue N.
Naples, FL 34108
- 251** St. Katherines Greek Orthodox Church
7100 Airport Pulling Road N.
Naples, FL 34109
- 252** Pelican Marsh Community Center
1504 Pelican Marsh Blvd.
Naples, FL 34109
- 253** Naples Christian Church
8000 Goodlette Road N.
Naples, FL 34109
- 254** St. John the Evangelist Life Center
625 111th. Avenue N.
Naples, FL 34108
- 255** St. William Catholic Church
601 Seagate Drive
Naples, FL 34103
- 256** St. William Catholic Church
601 Seagate Drive
Naples, FL 34103
- 257** Crossroads Community Church
1055 Pine Ridge Road
Naples, FL 34108
- 258** Veterans Park Community Bldg.
1895 Veterans Park Drive
Naples, FL 34109
- 259** Naples Italian American Club
7035 Airport Pulling Road N.
Naples, FL 34109
- 303** St. Monica's Episcopal Church
7070 Immokalee Road
Naples, FL 34119
- 310** North Naples Baptist Church
1811 Oakes Blvd.
Naples, FL 34119
- 312** Vineyards Community Park
6231 Arbor Blvd. West
Naples, FL 34119
- 313** Golden Gate Fire Administration
14575 Collier Blvd.
Naples, FL 34119
- 315** Island Walk Town Center
6155 Town Center Circle
Naples, FL 34119
- 317** Vineyards Community Park
6231 Arbor Blvd. West
Naples, FL 34119
- 319** Foxfire Clubhouse
1030 Kings Way
Naples, FL 34104
- 322** VFW Post #7721
800 Neff's Way
Naples, FL 34119

* Los números y ubicaciones de los recintos electorales están sujetos a cambios

- 323** Golden Gate Community Center
4701 Golden Gate Parkway
Naples, FL 34116
- 325** Grace Place
4300 21st. Ave. S.W.
Naples, FL 34116
- 326** Manantial de Vida Church
5990 Golden Gate Parkway
Naples, FL 34116
- 327** Golden Gate Community Center
4701 Golden Gate Parkway
Naples, FL 34116
- 331** Berkshire Lakes Clubhouse
495 Belville Blvd.
Naples, FL 34104
- 332** New Hope Ministries
7675 Davis Blvd.
Naples, FL 34104
- 338** Mayflower Congregational UCC
2900 County Barn Road
Naples, FL 34112
- 340** Knights of Columbus
3020 62nd. St. S.W.
Naples, FL 34116
- 342** Village Walk Community Center
3200 Village Walk Circle
Naples, FL 34109
- 343** Vineyards Community Park
6231 Arbor Blvd. West
Naples, FL 34119
- 345** Unity of Naples Church
2000 Unity Way
Naples, FL 34112
- 414** Faith Lutheran Church
4150 Goodlette Road N.
Naples, FL 34103
- 415** Hampton Inn
3210 Tamiami Trail N.
Naples, FL 34103
- 416** Moorings Park Clubhouse
120 Moorings Park Drive
Naples, FL 34105
- 418** NCH Central Campus
2157 Pine Ridge Road
Naples, FL 34109
- 419** North Naples United Methodist Church
6000 Goodlette Road
Naples, FL 34109
- 420** First Church of the Nazarene
3100 Bailey Lane
Naples, FL 34105
- 421** Civil Air Patrol
360 Aviation Drive S.
Naples, FL 34104
- 428** Moose Lodge #1782
3417 Enterprise Avenue
Naples, FL 34104
- 429** Naples Alliance Church
2504 Estey Avenue
Naples, FL 34104
- 430** FoxFire Clubhouse
1030 Kings Way
Naples, FL 34104
- 434** East Naples Community Park
3500 Thomasson Drive
Naples, FL 34112
- 451** East Naples Community Park
3500 Thomasson Drive
Naples, FL 34112
- 460** Naples United Church of Christ
5200 Crayton Road
Naples, FL 34103

* Los números y ubicaciones de los recintos electorales están sujetos a cambios

- 462** St. John's Episcopal Church
500 Park Shore Drive
Naples, FL 34103
- 464** Moorings Presbyterian Church
791 Harbor Drive
Naples, FL 34103
- 467** Emmanuel Lutheran Church
777 Mooring Line Drive
Naples, FL 34102
- 468** Grace Lutheran Church
860 Banyan Blvd.
Naples, FL 34102
- 471** Naples Regional Library
650 Central Avenue
Naples, FL 34102
- 472** River Park Community Center
301 11th. Street N.
Naples, FL 34102
- 474** Cambier Park Recreation Center
755 8th. Avenue S.
Naples, FL 34102
- 475** City of Naples Utilities Bldg.
380 Riverside Circle
Naples, FL 34102
- 477** St. Ann Catholic Church
985 3rd. Street S.
Naples, FL 34102
- 479** Fleischmann Park Comm. Center
1600 Fleischmann Blvd.
Naples, FL 34102
- 501** West Wind Estates Community Bldg.
301 Joseph Lane
Naples, FL 34114
- 502** Everglades City Game Room
205 Buckner Ave.
Everglades City, FL 34139
- 503** First Haitian Baptist Church
14600 Tamiami Trl East
Naples, FL 34114
- 505** First Haitian Baptist Church
14600 Tamiami Trl East
Naples, FL 34114
- 550** Quality Inn & Suites Golf Resort
4100 Golden Gate Parkway
Naples, FL 34116
- 551** Max Hasse Community Park
3390 Golden Gate Blvd.W.
Naples, FL 34120
- 552** Cypress Wood Presbyterian Church
3380 Golden Gate Blvd. W
Naples, FL 34120
- 554** Golden Gate Fire Station #71
100 13th Street S.W.
Naples, FL 34117
- 555** Max Hasse Community Park
3390 Golden Gate Blvd. W.
Naples, FL 34120
- 590** Living Word Family Church
10910 Immokalee Road
Naples, FL 34120
- 591** Collier County University Extension
14700 Immokalee Road
Naples, FL 34120
- 592** Immokalee Community Park
321 North 1st Street
Immokalee, FL 34142
- 594** Immokalee Community Park
321 North 1st Street
Immokalee, FL 34142

* Los números y ubicaciones de los recintos electorales están sujetos a cambios

Cuando Se Mudan Los Electores

Si un elector se muda del recinto electoral al que ha sido asignado pero se mantiene dentro del condado, tiene que votar en el recinto electoral al que se haya mudado. El elector tiene que presentar notificación al Supervisor de Elecciones por teléfono, por vía electrónica o mediante un aviso escrito y firmado. La notificación mediante otro medio que no sea el de un aviso escrito y firmado tiene que incluir la fecha de nacimiento del elector.

Si el elector se muda a otro condado de la Florida, tiene que votar en el nuevo condado. Puede cambiar su dirección con solo llenar un formulario de solicitud de inscripción electoral. Para evitar demoras en el recinto, se recomienda que los electores mantengan sus registros al corriente y avisen al Supervisor de Elecciones cualquier cambio de dirección.

Por lo general, los electores pueden votar solo en el recinto electoral en que viven y en donde estén inscritos. No obstante, los electores que viven provisionalmente fuera del condado, pueden solicitar inscribirse y votar en el recinto electoral en donde se encuentre la oficina principal del Supervisor de Elecciones. Esos electores no serán inscritos para votar en elecciones municipales.

(Estatutos 97.1031 y 101.045 de la Florida)

Cuando Los Electores Cambian Su Nombre

Si un elector cambia su nombre por motivo de matrimonio u otro proceso legal, tiene que informar de dicho cambio a la Oficina del Supervisor de Elecciones, para lo cual tiene que llenar y firmar un formulario de solicitud de inscripción electoral.

(Estatuto 97.1031 de la Florida)

Cuando El Elector Quiere Cambiar De Afiliación Partidista

Si un elector quiere cambiar de afiliación partidista, tendrá que enviar a la Oficina del Supervisor de Elecciones un formulario firmado de inscripción electoral. El día de la elección no se aceptará cambios de partido en el centro de votación.

Para que el cambio conste durante la elección primaria, el cambio de partido tiene que hacerse al menos 29 días antes de la elección primaria.

(Estatuto 97.1031 (3) de la Florida)

Carta De Los Derechos Del Elector

Todo elector inscrito en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto se cuente con precisión.
2. Que se le permita votar si está en línea para votar cuando estén cerrando oficialmente las urnas en ese condado.
3. Pedir y recibir asistencia para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si se equivoca, antes de emitir su voto definitivamente.
5. Si su inscripción está en duda, a que se le explique el motivo del problema.
6. Si su inscripción está en duda, a votar en una boleta provisional.
7. Obtener instrucciones por escrito sobre el método de votación, para usarlas al votar. También, si lo pide, de recibir instrucciones orales por medio de los funcionarios electorales.
8. Votar sin que lo coaccionen o intimiden los funcionarios electorales ó cualquier otra persona.
9. Votar empleando un sistema que, además de funcionar correctamente, permitirá que su voto se cuente con precisión.

(Estatuto 101.031(2) de la Florida)

Las Responsabilidades Del Elector

Todo elector inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y las propuestas electorales.
2. Mantener a la oficina de la supervisora de elecciones al corriente de la dirección actual de su domicilio.
3. Conocer la ubicación de su centro de votación y el horario de funcionamiento.
4. Llevar identificación apropiada para votar al centro de votación.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su recinto electoral.
6. Tratar con cortesía a los funcionarios electorales del recinto.
7. Respetar el derecho de todo elector de votar en privado.
8. Reportar a la supervisora de elecciones los problemas y violaciones de las leyes electorales de los que tenga conocimiento.
9. Hacer preguntas, si fuera necesario.
10. Cerciorarse de que su boleta haya sido llenada correctamente antes de abandonar el centro de votación.

AVISO EL ELECTOR:

No llevar a cabo estas responsabilidades no significa que se prohíba votar al elector.

(Estatuto 101.031(2) de la Florida)

Los Trabajadores Electorales

El día de la elección, el Supervisor de Elecciones es uno de los empleadores más grande por ese día. Los trabajadores electorales escogidos por el supervisor, tienen que asistir a las sesiones de entrenamiento obligatorias y reportarse al recinto electoral asignado no más tarde de las 6 a.m. del día de la elección. Los supervisores de elecciones siempre están en busca de personas amistosas y dedicadas que deseen trabajar en los centros de votación. Si usted está interesado, comuníquese con el supervisor de elecciones de su localidad.

(Estatutos 102.012 y 102.014 de la Florida)

Los Observadores Electorales

Cada partido político, cada comité político con propuestas en la boleta y que estén registrados en apoyo u oposición, y cada candidato, puede tener un observador electoral en cada centro de votación y en cada centro de votación anticipada, en cualquier momento durante la elección. Los observadores electorales tienen que ser electores inscritos y no pueden ser candidatos ni oficiales encargados de ejecución de la ley. Cada partido político, cada comité político y cada candidato que pida tener observadores electorales, tiene que designar por escrito al supervisor de elecciones, los observadores electorales para cada recinto electoral antes del mediodía del segundo martes anterior a la elección. Los observadores electorales de la votación anticipada pedirán permiso por escrito al supervisor al menos 14 días antes de que comience la votación anticipada.

(Estatuto 101.131 de la Florida)

Elección	Fecha límite para designación de observador electoral	
	Votación anticipada	Para el día de la elección
Elección primaria	el 26 de julio del 2010	el 10 de agosto del 2010
Elección general	el 4 de octubre del 2010	el 19 de octubre del 2010

Las Inscripciones Electorales Son Documentos Públicos

En la Florida, los documentos de inscripción electoral están disponibles al público y pueden ser examinados o copiados por cualquiera. No obstante, la siguiente información sobre las inscripciones es confidencial: la ubicación del último lugar de inscripción del elector, la ubicación del lugar de la actualización de la inscripción, el número de Seguro Social, el número de la licencia de conducir y el número de identificación de la Florida. La firma del elector puede ser observada pero no se puede copiar.

(Estatuto 97.0585 de la Florida)

Elecciones Judiciales No Partidistas

Los candidatos a la Corte Suprema de la Florida o a las Cortes y Tribunales del Distrito de Apelaciones aparecen en la boleta de la elección general donde se votará acerca de su retención. Los candidatos a juez del Tribunal de Circuito o del Condado aparecerán en la boleta primaria y en la de la elección general, si fuera necesario.

(Estatuto 105.041 de la Florida)

Cómo Reportar Violaciones A Las Leyes De Elecciones

Las violaciones relativas a los capítulos 104 y 106 y a la sección 105.071 de los Estatutos de la Florida, deben reportarse mediante quejas por escrito y juramentadas dirigidas a: Florida Elections Commission (FEC, su sigla en inglés), Suite 224 Collins Building, 107 West Gaines Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, (850)922-4539. La FEC es una entidad no alineada ni afiliada con la Oficina de Elecciones del Departamento de Estado.

(Estatuto 106.25 de la Florida)

Las violaciones de la Ley Nacional del 1993 sobre la Inscripción de Electores, la Ley del 2002 sobre la Ayuda a los Estados Unidos para Votar (HAVA, su sigla en inglés), o cualquier irregularidad o fraude que involucre la inscripción de electores, peticiones de candidatos o de propuestas, procedimientos de eliminación, o la votación conforme al Código de Elecciones de la Florida deben reportarse por escrito a: Division of Elections, Room 316, R.A. Gray Building, 500 S. Bronough Street, Tallahassee, Florida 32399-1050, (850) 245-6200.

Todas las demás violaciones deben reportarse al procurador estatal. Para reportar un fraude electoral, llame al (877) 868-3737.

(Estatutos 97.012(15), 97.023 y 97.028 de la Florida)

Para Obtener Más Información

Visite o comuníquese con nuestra oficina principal:

Supervisor of Elections Office
Rev. Dr. Martin Luther King Jr. Building
Collier Government Complex
3301 Tamiami Trail, East Bldg C2
Naples, Florida, 34112-4907

De lunes a viernes
8 a.m. - 5 p.m.

Teléfono: (239) 252-8450
Fax: (239) 774-9468

Visite nuestra oficina satélite:

North Collier Government Service Center
2335 Orange Blossom Drive
(Adyacente a la Biblioteca Principal del Condado de Collier)

De lunes a viernes
9 a.m. - 6 p.m.

Email: SupervisorOfElections@colliergov.net
Website: www.CollierVotes.com

El Sistema De Votación DS200



A partir de la elección primaria del 2008, toda elección que ha tomado lugar en el Condado de Collier, se ha llevado a cabo utilizando el equipo de Election Systems & Software (ES&S) DS200- un sistema que utiliza papel como base y escaneo óptico. Los votantes introducen sus boletas marcadas directamente en el equipo DS200, el cual escanea la boleta para captar y tabular su voto. Después de escanear su boleta, la boleta automáticamente cae dentro del cajón que contiene las boletas en la parte inferior del equipo.

Diseñada para captar la intención del votante al votar, y mejorar su experiencia al votar, el equipo DS200 es más fácil de utilizar.

Si el votante trata de votar su boleta en blanco o si marca la boleta por un número de selecciones superior al que se permite en una contienda, el equipo DS200 le notifica del error y le da la oportunidad al votante de corregir la boleta antes de emitir su voto.

Durante la votación anticipada y el día de la elección, el equipo iVotronic, conforme al ADA, basado en una pantalla táctil, estará disponible y pudiera ser utilizado por personas con incapacidad física.



